



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

VBD/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2017.

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 17:00 horas del día 31 de enero de 2017, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
 - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
 - D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
 - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas.
 - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
 - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
 - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Delegada de Medio Ambiente y Playas.
 - D. FÉLIX SABIO REDONDO Delegado de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.
-
- Grupo Popular:**
- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
 - D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS
-
- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
 - D. CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
 - D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
 - D. FERNANDO CABRAL HIDALGO
-
- Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:**
- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
 - D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
 - D.ª ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN

ID DOCUMENTO: oxi427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)
Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

- Grupo Ciudadanos C's:**
- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
 - D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

Excusa su ausencia la concejala integrante del Grupo Popular D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTA GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES.

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN S.A.U.)- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.

VOTACIÓN: CINCO (5) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECINUEVE (19) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Ciudadanos C's y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del presidente de cese y nombramiento de consejero a instancia del Grupo Popular, de fecha 24 de enero pasado.

El Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN S.A.U.), RESUELVE:

ÚNICO: Cesar a D. ANTONIO MARÍN ROMERO y nombrar, en su lugar, a D. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ VIDAL como Consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Emulisan, S.A. Unipersonal.

ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.

VOTACIÓN: CINCO (5) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECINUEVE (19) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Ciudadanos C's y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del presidente de cese y nombramiento de Consejero a instancia del Grupo Popular, de fecha 24 de enero pasado.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

El Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores (EMUREMASA, S.A.U.) RESUELVE:

ÚNICO: Cesar a D.ª **MARÍA JOSÉ BUSTILLO AROCHA** y nombrar, en su lugar a **D. MARÍA DEL ÁGUILA CASADO ZAMBRANO**, como Consejera del Consejo de Administración de EMUREMASA, S.A. Unipersonal.

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO TERCERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 29 DE DICIEMBRE PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia.

La portavoz del Grupo Popular, doña Ana Mestre García, manifiesta que existe una errata en la votación del asunto segundo de la sesión de 29 de diciembre, en la que el número de abstenciones no fue once sino quince.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria de 29 de noviembre y extraordinaria urgente de 29 de diciembre pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente, con la corrección expuesta.

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL 3016 AL 3423, DE 2016; Y DESDE EL 1 AL 102, DE 2017.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el 3016 al 3423, de 2016; y desde el 1 al 102, de 2017.

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA A QUE SE ELABORE UN PLAN DE INVERSIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

VOTACIÓN: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa a que se elabore un plan de inversiones para la restauración y mantenimiento de los colegios públicos de la ciudad, registrada de entrada el 19 de enero pasado con referencia REGSED-694, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde IU Sanlúcar hemos comprobado que muchos colegios sanluqueños tienen muchas carencias y desde nuestro grupo municipal queremos que se garantice la mejora de las instalaciones educativas tras más de 20 años sin inversión en algunos casos y que se ponga en marcha un plan para la revisión de los centros educativos públicos en lo que a mantenimiento y reparación se refiere.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

Desde el Grupo Municipal de IU en Sanlúcar ya manifestamos nuestra queja y exigencia en una reciente nota de prensa al equipo de gobierno socialista y por ende al delegado de educación y consejero delegado de la empresa municipal de limpieza de colegios sanluqueños ELICODESA, Juan Oliveros, que se elabore un "plan de inversiones para la restauración y mantenimiento de los colegios públicos de la ciudad". Y esta es nuestra propuesta que traemos a este pleno. Un plan de inversiones que debe contener acuerdos de inversión con la Delegación Provincial de educación para garantizar la mejora de las instalaciones educativas tras más de 20 años sin inversión alguna en algunos centros de Sanlúcar de Barrameda.

El plan solicitado de inversiones deben definir las mejoras que precisan los centros y recoger en él una apuesta decidida en materia educativa en Sanlúcar. IU Sanlúcar considera que el Ayuntamiento debe iniciar un proceso de revisión de los centros educativos públicos, en materia de mantenimiento y reparación, tareas que son de su competencia según la legislación vigente. Por poner algunos ejemplos, el Colegio de la Jara, según su comunidad educativa, hace 20 años que no se pinta, tiene humedad con filtraciones de agua. Las instalaciones del CEIP Quinta de la Paz precisan obras en el patio y zonas comunes. En el CEIP Virgen de la Caridad hay pasillos a medio pintar, persianas sin funcionar, aseos atascados, suciedad acumulada en las fuentes así como una insuficiente limpieza en el centro en las zonas comunes, el CEIP La Dehesilla hay falta de personal para el mantenimiento en materia de limpieza, (ELICODESA), El CEIP Maestra Rafaela Zárate tiene el edificio a medio pintar y algo que se da en casi todos los centros son la falta de desinsectación y desratización y tratamiento de la oruga procesionaria "gusarapos", labores estrictamente dependientes de nuestro consistorio.

El plan propuesto por Izquierda Unida de Sanlúcar de revisión de los colegios también debe servir para poder exigir financiación a la Junta de Andalucía o Diputación de Cádiz cuando corresponda, de modo que acometa obras de mayor envergadura en el ámbito de sus competencias. Por ejemplo, el cacareado y prometido comedor en el CEIP Princesa Sofía para este inicio de curso, donde todos los días, 90 niños de 3 a 12 años tienen que desplazarse desde el CEIP Princesa Sofía hasta el CEIP Vista Alegre, un total de 400 metros en los que los alumnos son acompañados por cuatro monitores y la Policía Local, encargada de regular el tráfico. También obras de reparación de cubiertas y elementos estructurales. En el Colegio del Pino, el comedor se inunda cada vez que llueve, el gimnasio está clausurado por recomendación de la propia Junta de Andalucía y el Ayuntamiento desde el inicio del curso, dada la peligrosidad de las instalaciones al estar cubiertas de un techo de amianto -uralita- de 235 metros cuadrados lleno de grietas y agujeros por los que cala el agua de lluvia. El patio que usan los 150 alumnos de Educación Infantil queda impracticable cada vez que llueve desde que fue "reparado" hace un año y medio. Lo único que se le hizo fue aplicarle capas impermeabilizantes de pintura. Por otro lado el AMPA de este colegio CEIP El Pino, solicita un monitor escolar para alumnos/as con dificultad de aprendizaje. También la problemática de la reducción de paradas de autobuses escolares en varios centros de la ciudad, como CEIP Quinta de la Paz y los cambios de transporte escolar a transporte urbano en diversos centros educativos de la ciudad. Centro de Educación de Personas Adultas Mardeleva sito en la Quinta de la Paz, tiene toda la cornisa del edificio desprendida desde hace muchos años sin que se haya reparado. Y como tónica en todos los centros educativos de la ciudad se han reducido los gastos de funcionamiento en más de un 30%, gastos que sirven para compra de libros, gastos de papelerías, fotocopias, etc.

Desde el Grupo Municipal de IU pedimos que el pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se posicione a favor de los siguientes Acuerdos:

1º Que el equipo de gobierno revise la situación de los colegios de la ciudad y acometa las mejoras necesarias en el ámbito de sus competencias elaborando un plan de inversiones para la restauración y mantenimiento de los colegios públicos de la ciudad.

2º Instar a la Consejería de Educación, delegación provincial de educación, a elaborar un plan de inversiones con previo análisis de las deficiencias estructurales que tienen los centros sanluqueños».

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)
Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 26 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el equipo de gobierno revise la situación de los colegios de la ciudad y acometa las mejoras necesarias en el ámbito de sus competencias elaborando un plan de inversiones para la restauración y mantenimiento de los colegios públicos de la ciudad.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Educación, delegación provincial de educación, a elaborar un plan de inversiones con previo análisis de las deficiencias estructurales que tienen los centros sanluqueños”.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA MESA O “CONSEJO LOCAL DE PESCA”.

VOTACIÓN: DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa a la creación de una mesa o “Consejo Local de Pesca”, Registrada de entrada el 19 de enero pasado, al número REGSED696, del tenor siguiente.

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- *El sector de la pesca extractiva representa en Sanlúcar de Barrameda uno de los sectores productivos claves por su importancia socio-económica y por los productos que pone en el mercado y que son parte de la identidad de la ciudad.*

En términos económicos es importante señalar que en 2016 la Lonja de Sanlúcar facturó en primera venta más de 17,5 millones de euros lo que le sitúa como la 2.ª lonja más importante de Andalucía.

Esta actividad en Lonja está vinculada a la actividad pesquera de una flota con más de 100 barcos en cuatro modalidades (arrastre, cerco, artes menores y chirla), con un personal embarcado de casi 500 empleos directos, que suponen en tierra más de 1500 empleos indirectos.

Todo lo anterior significa que el nivel de actividad en puerto pesquero es muy alto e importante, incorporando profesiones y/o actividades como la fábrica de hielo, los rederos, el astillero, los talleres, los efectos navales, las comercializadoras, la colla, etc. En definitiva se trata de un polo industrial de la ciudad que no tiene la atención y el apoyo que en sus datos y dimensión requeriría.

Actualmente existen en el contexto del puerto, determinados problemas, unos relacionados con las pesquerías (Chirla), otros con la comercialización (falta de locales para envasado), coordinación con Autoridad Portuaria, etc. Este tipo de problemas, hasta la fecha los intenta resolver desde la Cofradía de Pescadores, sin embargo, hay momentos y cuestiones donde la Cofradía ya no tiene efecto en sus demandas.

Es en este contexto donde se considera de gran importancia la creación de una mesa local o consejo local de pesca en el que se traten problemas que afecten a todas las partes implicadas y que, una vez tomados en consideración se eleven a las Administraciones competentes, en tiempo y forma.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

Este consejo local de pesca ya existe en otros municipios como Chipiona, o en el caso de Los Barrios donde existe un consejo local de medio ambiente y sostenibilidad.

El sector de la pesca, por su importancia económica y social, necesita ser atendido y escuchado es esta ciudad, y sobre todo apoyado en su gestión diaria, para favorecer en la medida de lo posible el trabajo diario de un colectivo que en todas sus actividades representa un segmento clave para nuestra ciudad.

ACUERDO

Por todo ello el Grupo municipal de IU solicita al pleno municipal que se posicione a favor de:

1º Poner en marcha de un CONSEJO LOCAL DE PESCA, coordinado por la Cofradía de Pescadores de Sanlúcar en el que estén presentes todos los partidos políticos con representación local, los sindicatos del sector y también que estén representados todos los agentes implicados y subsectores que tienen actividad en el ámbito del puerto pesquero y en general sobre la actividad pesquera».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 26 de enero pasado.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Ciudadanos C's.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

ÚNICO: Poner en marcha de un Consejo Local de Pesca, coordinado por la Cofradía de Pescadores de Sanlúcar en el que estén presentes todos los partidos políticos con representación local, los sindicatos del sector y también que estén representados todos los agentes implicados y subsectores que tienen actividad en el ámbito del puerto pesquero y en general sobre la actividad pesquera; y reactivar los existentes.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA AL INCREMENTO DE LA PLANTILLA MUNICIPAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES.

VOTACIÓN:

Apartados 1.º y 2.º: RECHAZADOS con SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos.

Apartado 3.º: APROBADO con DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; y TRES (3) ABSTENCIONES, de las concejalas y el concejal integrantes del Grupo Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa al incremento de la plantilla municipal en la Unidad de Servicios Sociales, registrada de entrada el 19 de enero pasado, al número REGSED-695, del siguiente tenor:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La contratación pública es uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español.

Estamos contemplando como ciudades vecinas hacen públicos sus planes de oposiciones a convocar durante 2017 con cargo a los presupuestos de ese año. Es cierto que la plantilla municipal en Sanlúcar cada vez está más reducida y hay servicios que están muy poco cubiertos. También es cierto que Sanlúcar está sometido a un brutal Plan de Ajuste aprobado y diseñado por el PSOE con el que no estamos de acuerdo.

Pero incluso ese Plan de Ajuste, en el caso de que se dieran los informes técnicos positivos, permitiría no ya la contratación temporal de algunos trabajadores para ir parcheando los problemas sino la oferta pública de empleo que debería permitir afrontar la primera necesidad municipal para el pueblo más pobre de España según el INE. Nosotros proponemos la apertura del procedimiento para que salgan cuatro nuevos puestos de funcionarios en calidad de asistentes sociales y dos de administrativo/a con la consecuente ampliación de las dependencias de esta unidad. De hecho en Sanlúcar ya se ha hecho pública la necesidad de tres plazas de funcionarios para obras, limpieza y policía.

IU está a favor del empleo estable y de los servicios públicos con calidad. Lo que no puede ser es que servicios sociales esté colapsado todo el año atendiendo sólo la mitad de los días de la semana y que de vez en cuando se cierre la atención al público porque se están ejecutando otros trabajos que desde luego también son importantes y en un momento dado resultan urgentes como el PIS.

No ponemos en duda la profesionalidad ni el trabajo del personal de esta unidad sino que simplemente las necesidades de Sanlúcar son de tal calibre que no dan abasto. Y es necesario que este servicio se preste tanto en cuanto a la atención a necesidades sociales, como de vivienda y de trabajo porque hay muchas familias en situación de exclusión social y en riesgo de exclusión social, y por todo lo anterior, proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que el pleno se posicione a favor de iniciar los trámites para una oferta de empleo público de cuatro asistentes sociales y dos administrativo/a para la unidad de servicios sociales a través de los informes técnicos oportunos.
2. El Pleno Municipal acuerda declarar todos los servicios municipales como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa.
3. Que el pleno se posicione a favor de ampliar las instalaciones de Servicios Sociales, bien mejorando las instalaciones actuales o un nuevo centro que permita atender a los usuarios/as más dignamente».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 26 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Posicionarse a favor de ampliar las instalaciones de Servicios Sociales, bien mejorando las instalaciones actuales o un nuevo centro que permita atender a los usuarios/as más dignamente.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA.

VOTACIÓN: VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Ciudadanos C's; y TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y la concejala integrantes del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Ciudadanos C's relativa a poner en marcha un programa de prevención de los trastornos de la conducta alimentaria, registrada de entrada el 20 de enero pasado, al número REGSED-713, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los trastornos de la conducta alimentaria, en adelante TCA, son trastornos mentales caracterizados por un comportamiento patológico frente a la ingesta alimentaria y una obsesión por el control de peso.

Son trastornos de origen multifactorial, originados por la interacción de diferentes causas de origen biológico, psicológico, familiar y sociocultural. Son enfermedades que provocan consecuencias negativas tanto para la salud física como mental de la persona.

Los TCA más conocidos son la anorexia nerviosa y la bulimia nerviosa, pero también existen otros, como el trastorno por atracón, la ortorexia (la obsesión por la comida sana) y la vigorexia (la obsesión por el ejercicio físico).

A pesar de tratarse de enfermedades graves, una buena prevención es el mejor tratamiento para disminuir considerablemente los posibles casos entre la población adolescente, que es la más vulnerable a este tipo de trastornos. Y es en esta labor de prevención, donde este Ayuntamiento, como garante del bienestar social, no debe escatimar en esfuerzos.

Tomando como referencia el programa que la Fundación ABB, ya implantado en varios municipios andaluces en colaboración con las administraciones locales, ésta prevención se desarrolla en dos niveles diferenciados, que detallamos a continuación.

Por un lado, la prevención primaria, que constaría de tres sesiones de prevención para cada clase en la que se aportan claves que los tutores pueden seguir trabajando con posterioridad con los propios alumnos en materias como pueden ser la autoestima y hábitos de alimentación saludables, entre otros.

Y en segundo lugar, y tras un estudio epidemiológico para detectar posibles casos de riesgo -detección precoz-, esta fase implicaría también a los padres de aquellos alumnos y alumnas que se encuentran en situación de riesgo de padecer un TCA, y en la que se trabajaría de forma paralela tanto con los padres como con los menores.

Nos encontramos que la población de riesgo en Sanlúcar no dispone de un programa específico de prevención de dichas patologías, con el agravante de que en la sanidad pública no existen unidades especializadas para el tratamiento de las mismas que, no podemos olvidar, son trastornos mentales graves.

La implantación de este proyecto, que sería pionero en la provincia de Cádiz, otorgaría, además, a nuestra ciudad, la posibilidad de acogerse al proyecto puesto en marcha por el Ministerio de Educación que asignará sellos de calidad a aquellos centros que se comprometan a favorecer el aprendizaje de la salud y prácticas de vida saludables, prestando especial atención a la prevención y al control de la anorexia y la bulimia.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

En la actualidad un 70% de los adolescentes expresan encontrarse a disgusto con su cuerpo. Esto, en algunos casos, desemboca en un problema mucho mayor, que a menudo, se desarrolla durante varios años antes de que la persona acuda a tratamiento.

Por tanto, y más allá del importantísimo beneficio para la salud de nuestros jóvenes, poner en marcha el programa de prevención que propone Ciudadanos de Sanlúcar (C's), a este Pleno también situaría a los centros escolares de Sanlúcar entre los pioneros en este tipo de iniciativas, no sin antes exponer algunos datos objetivos que nos proporcionen una visión más completa de la dimensión de la realidad que en nuestro país, afecta cada vez más a nuestros jóvenes.

Teniendo en consideración los graves efectos negativos que puede producir este Trastorno de la Conducta Alimentaria en nuestra población juvenil, es por lo que Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno se adopten las siguientes:

ACUERDOS

- 1. El pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno ponga en marcha para el próximo curso escolar, un programa de prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria en los centros de educación secundaria de nuestra ciudad.*
- 2. El pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a instar a la Junta de Andalucía, a la creación de unidades especializadas en el tratamiento de los TCA dentro del catálogo de prestaciones de la sanidad pública».*

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 26 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno ponga en marcha para el próximo curso escolar, un Programa de Prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria en los centros de educación secundaria de nuestra ciudad.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a instar a la Junta de Andalucía, a la creación de unidades especializadas en el tratamiento de los TCA dentro del catálogo de prestaciones de la sanidad pública.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A LA ORDENACIÓN DE LA PLAZA DE LOS CISNES.

VOTACIÓN: VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los concejales y concejala integrantes del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's relativa a la ordenación de la Plaza de los Cisnes, registrada de entrada el 20 de enero pasado, al número REGSED-714.

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- *El rasgo central que define a cualquier ciudad es su condición de ser el espacio para la sociedad. Ello ha influido directamente en la estructuración y organización de su*

FIRMADO POR

48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR

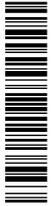
FECHA FIRMA

10-02-2017 08:19:11

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 9 / 28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

espacio físico, para permitir el cumplimiento de funciones como socializar, participar, recrearse y culturizarse.

El espacio físico de la ciudad, como totalidad, está conformado por el espacio público y el espacio privado, contrario pero complementario. Entre ellos debe haber diálogo para conformar el escenario adecuado, armónico, de la vida pública y, entonces, ser percibidos integralmente como "paisaje urbano", indisoluble con la naturaleza, la gente y sus dinámicas, en momentos y lugares determinados. Todo esto implica conferirle al espacio público o espacio exterior rasgos de expresión cultural, social, artística, simbólica, lúdica, etc.

Dentro de los espacios públicos existentes en un municipio, la plaza es el primero que se originó. Las plazas han tenido diferentes manifestaciones, dependiendo principalmente del lugar en que se ubiquen, la cultura de la sociedad a la que sirven y las funciones para las cuales han sido concebidos.

Sanlúcar de Barrameda cuenta con numerosas plazas públicas muchas de ellas con una gran historia. La Plaza de los Cisnes, es un lugar muy conocido entre los sanluqueños, pero es una lástima que pocos sepan un poco de la historia que le rodea.

La Plaza de los Cisnes tiene su nombre por un famoso hotel llamado "Los Cisnes" que abrió sus puertas en 1900. Dicho hotel fue un lugar muy concurrido gracias a su ubicación privilegiada y a que, por aquella época, era un lugar frecuentado por familias ilustres sevillanas, llamados también por la cercanía a la corte "chica" de los Orleans que aún seguían veraneando allí. Tal confluencia era tan llamativa que siempre estaba repleta de carruajes y transeúntes. Por otro lado, el tranvía partía desde allí rumbo a la playa.

Lo más destacado durante años de esta plaza ha sido el embellecimiento histórico que le dan los edificios que la rodean así como las palmeras y no podemos olvidar la persona que estuvo sentada desde 1972 hasta 2008, la Infanta María Luisa. En 1972, la escultura se trasladó a su ubicación final, la Plaza de los Cisnes. Debido al gran deterioro por el vandalismo sufrido durante años se trasladó a los jardines del Palacio Municipal donde fue restaurada.

Nuestra propuesta a pleno es la petición al equipo de gobierno de una ordenación y embellecimiento de la Plaza de los Cisnes, donde pueden convivir de forma efectiva el peatón, el comercio, la hostelería y el espacio público emblemático e histórico de la misma. Son muchas las quejas recibidas por ciudadanos sanluqueños por la falta de ordenación y el estado de deterioro que presenta la Plaza de los Cisnes.

Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno, se adopte los siguientes: ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno ordene la Plaza de los Cisnes, de manera que peatón, comercio, hostelería y espacio público convivan de una manera racional.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno realice un embellecimiento de la plaza con la colocación de mobiliario urbano, ornamentación y exornos florales».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 26 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno ordene la Plaza de los Cisnes, de manera que peatón, comercio, hostelería y espacio público convivan de una manera racional.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno realice un embellecimiento de la plaza con la colocación de mobiliario urbano, ornamentación y exornos florales.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO Y FOMENTO TURÍSTICO PARA LA CIUDAD.

VOTACIÓN: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos relativa a la elaboración de Plan integral de desarrollo y fomento turístico para la ciudad, registra de entrada el 20 de enero pasado, al número REGSED715, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los sanluqueños disponemos de una herramienta para el fomento y desarrollo económico y social de nuestra ciudad que ha sido trabajada en los últimos años por compañeros de este grupo con apertura de líneas transversales. Esta herramienta es actualmente nuestro mayor recurso productivo y es fuente de empleo y riqueza para Sanlúcar.

Nuestra oferta turística y nuestro sector servicios ofrece, tanto a nuestros propios vecinos como a quienes puedan ser nuestros potenciales visitantes, un producto turístico de calidad, exclusivo y por el que, además, sólo tenemos que poner en marcha mecanismos de mantenimiento, puesta en valor y promoción, dado que ya lo tenemos frente a nosotros a lo largo y ancho del municipio.

El producto turístico sanluqueño tiene exponentes principales de primer orden en su tradición, en su historia, en su patrimonio tanto inmaterial como mueble o inmueble y por supuesto también en sus fiestas. Todo ello establece un catálogo de elementos únicos que no se encuentran en ningún lugar de su entorno geográfico, o no al menos con los parámetros de calidad y distinción que en Sanlúcar podemos ofrecer.

Sanlúcar tiene la posibilidad de una oferta de turismo cultural, con sus monumentos, como el Palacio Ducal de Medina Sidonia, Castillo de Santiago, las Covachas, pero sin embargo nos encontramos esos entornos urbanos faltos de funcionamiento, atención y sin atractivo para el turismo. Ciudadanos Sanlúcar incluyó a este respecto en el acuerdo para la aprobación de los presupuestos 2.016 la licitación pública para la apertura de los edificios municipales como recurso turístico, punto este que a día de hoy no se ha cumplido.

Sanlúcar dispone de fiestas y tradiciones de relevancia como son las Carreras de Caballos, las fiestas entorno al carnaval, nuestra Semana Santa, la Feria de la Manzanilla, el embarque de todas las Hermandades Rocieras de la provincia de Cádiz, nuestras fiestas patronales, la exaltación al Guadalquivir, etc. siendo la promoción que de estos eventos se ha hecho fuera del municipio de cara a la atracción turística de visitantes foráneos a nuestro juicio insuficiente.

Sanlúcar debe tener una oferta costera aún más atractiva ya que goza del privilegio de su situación geográfica en la desembocadura del río Guadalquivir, puerta de América al comercio que fue en los siglos XVII-XVIII y frente a la reserva del Parque Natural de Doñana, pero todo ello pierde calidad por la falta de planificación, carencias en la prestación de servicios públicos a los ciudadanos, residentes o no, tales como limpieza de calles, mantenimiento de espacios públicos, presencia policial o por las graves disfunciones que en esos servicios públicos se producen precisamente en temporada alta turística.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

No disponemos de perspectiva, de planificación, de objetivos, de una investigación basada en lo que tenemos y, a partir de ello, hacia dónde queremos ir y hasta dónde queremos llegar. Y en ese aspecto, no somos diferentes a otras localidades que en su día supieron sacar a la luz su propio potencial y hoy viven del fomento de su industria turística. Estamos en un momento concreto, único y sin posterior repercusión, Sanlúcar está en el camino de constituirse como un destino turístico especial, 2019-2022 efeméride de los 500 años de la Primera vuelta al mundo.

La prueba de este desequilibrio entre potencial turístico y realidad se demuestra en hechos constatables como la falta de interés del sector privado hotelero o la ausencia de un sector comercial local vinculado a una fuerte presencia de visitantes de manera estable. Ello repercute en una pérdida de expectativa, de negocio y de progreso económico que está simplemente a la espera de impulso. Siendo Sanlúcar destino turístico por excelencia por su gastronomía, la pesca y el marisco, así como la agricultura y sus vinos únicos con denominación de origen por su exclusiva crianza gracias a la orientación de sus bodegas al mar y la climatología local.

En Sanlúcar es necesario, que el Ayuntamiento lidere un esfuerzo colectivo por continuar la puesta en marcha que comenzamos en su día de esa industria turística que puede ser el verdadero motor de la economía sanluqueña y de la creación de un sector de empleo de futuro por generaciones. Ese esfuerzo pasa por la elaboración de un Plan Integral de Desarrollo y Fomento Turístico que elabore una estrategia a medio y largo plazo, y en el que se comprometan recursos y medios tanto de la Administración Local como procedentes de otras administraciones (provincial, autonómica, estatal o europea).

Por todo lo expuesto ha de elaborarse una planificación coordinada, realizable, de cara al cumplimiento de la función pública de fomento económico-social que le corresponde al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda como Administración local.

Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno, se adopte los siguientes ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno a través de la Delegación de Turismo, comience la elaboración de una estrategia local turística, con identificación y determinación de medios y fines, a fin de que se elabore un Plan Integral de Desarrollo y Fomento Turístico para Sanlúcar, con el compromiso de ponerlo en marcha en 2017, y que cuente con la participación y asesoramiento de los agentes turísticos interesados, públicos y privados.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno incorpore en la partida presupuestaria de Turismo presupuesto suficiente para la elaboración y la puesta en marcha de este plan específico».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 26 de enero pasado.

VISTAS las enmiendas propuestas por los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, a través de la Delegación de Turismo, comience la elaboración de una estrategia local turística, con identificación y determinación de medios y fines, a fin de que se elabore un Plan Integral de Desarrollo y Fomento Turístico Sostenible para Sanlúcar, con el compromiso de ponerlo en marcha en 2017, y que cuente con la participación y asesoramiento de los Consejos de Participación Ciudadana de Medio Ambiente, Económico y Social, Agricultura, etc.; sin excluir otros agentes turísticos que se consideren relevantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno incorpore en la partida presupuestaria de turismo presupuesto suficiente para la elaboración y la puesta en marcha de este plan específico.

TERCERO: Una vez diseñado el Plan Integral de Desarrollo y Fomento Turístico Sostenible, solicitar a la Consejería de Educación la creación de los Ciclos Formativos necesarios para proporcionar profesionales en todas las materias afectadas para llevar a cabo el mencionado Plan.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SÍ SE PUEDE RELATIVA A LA ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL.

Habiéndose solicitado que el asunto quede sobre la mesa, y con el asentimiento de los grupos municipales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede relativa a la adopción del Código de Buen Gobierno Local, registrada de entrada el 20 de enero pasado al número REGSED724, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El ejercicio de la acción política, y la confianza de la ciudadanía en la función pública y en las instituciones, requiere de mecanismos y acciones que permitan garantizar, más allá del compromiso personal, el sometimiento de los cargos electos y cargos directivos de libre designación, a un código de conducta regulado.

En el momento actual, se hace necesario que los poderes públicos ofrezcan a los ciudadanos el compromiso de que todos los altos cargos en el ejercicio de sus funciones han de cumplir no sólo las obligaciones previstas en las leyes, sino que, además, su actuación ha de inspirarse y guiarse por principios éticos y de conducta y que conforman un código de buen gobierno.

Se trata, pues, de establecer en dicho código el respeto a una amplia gama de exigencias que van más allá del cumplimiento de las normas legales o reglamentarias, sino también de otras garantías adicionales, que configuran un pacto de los poderes públicos con los ciudadanos.

Para la elaboración del presente Código de Buen Gobierno se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

- *CÓDIGO ÉTICO DEL BUEN GOBIERNO de la III CONFERENCIA DE ALCALDES del PSM (22.07.2009)*
- *CÓDIGO ÉTICO DEL PP (24.04.1993)*
- *CÓDIGO ÉTICO DE PODEMOS*
- *ORDEN APU/516/2005, de 3 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, por el se aprueba el Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado.*
- *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.*
- *LEY 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.*
- *CÓDIGO BUEN GOBIERNO LOCAL FEMP (Aprobado en Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015).*

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)
Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

En conclusión, y considerando que este Código es una reivindicación equilibrada, ecuánime y que promueve los derechos y libertades de todos los ciudadanos, el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La adopción por todos los miembros de esta Corporación del Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, que se detalla a continuación:

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

El Código de Buen Gobierno (CBG) del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda agrupa un conjunto de directrices o pautas, que guían y orientan a todas las personas relacionadas con el Ayuntamiento en su trabajo diario; tanto en el desarrollo de la actividad como en la forma en la que interactuamos con los ciudadanos, empleados, proveedores, otras administraciones públicas, y con la sociedad en general.

El CBG parte de una serie de principios generales asociados a la honestidad y confianza, respeto por la ley e integridad, y adicionalmente, se establecen principios específicos orientados a garantizar la confianza de los ciudadanos, empleados, proveedores, otras administraciones públicas, y de la sociedad en general.

Para superar el reto de que el CBG no sea una mera declaración de intenciones precisará del desarrollo de políticas asociadas para mejorar la forma de actuar en todas las actividades a las que hace referencia este código. Las políticas aportarán directrices concretas y su cumplimiento será más fácilmente verificable.

Los miembros del Ayuntamiento son responsables de tomar sus decisiones de acuerdo a estas políticas y de comunicar cualquier indicio de incumplimiento, de dar a conocer el CBG, dar ejemplo con su cumplimiento, ayudar en los dilemas éticos que les puedan surgir y corregir las posibles desviaciones que detecten.

Primero. Principios básicos.-

3. Los miembros del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda actuarán, en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y ajustarán sus actuaciones a los siguientes principios éticos y de conducta que se desarrollan en este Código: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, credibilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, y promoción del entorno cultural y medioambiental y de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Los miembros del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda actuarán de forma honesta, siendo dignos de confianza en todas sus negociaciones y cumpliendo los compromisos adquiridos. Se protegerá la confidencialidad de la información confiada por vecinos, empleados o proveedores. Se velará por el cumplimiento de todas las legislaciones, normativas y obligaciones regulatorias, tanto nacionales como internacionales. Se velará por la libre competencia de todas las empresas radicadas en el municipio y respecto a proveedores.
5. Los miembros del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda actuarán de forma íntegra. En ningún caso se ofrecerán o aceptarán regalos, invitaciones, prebendas u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en una decisión municipal. Se evitará y declarará cualquier conflicto de intereses que pueda anteponer prioridades personales a las colectivas. Se comportarán con rectitud, sin buscar en ningún caso beneficio propio o de terceros a través del uso indebido de su posición o contactos en el Ayuntamiento.

Segundo. Principios éticos.-

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

1. Los altos cargos promoverán los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos, y evitarán toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. La adopción de decisiones perseguirá siempre la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Se abstendrán de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público. Se entiende que existe conflicto de intereses cuando los altos cargos intervienen en las decisiones relacionadas con asuntos en los que confluyan a la vez intereses de su puesto público e intereses privados propios, de familiares directos, o intereses compartidos con terceras personas.
4. Velarán por promover el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres, y removerán los obstáculos que puedan dificultarla.
5. Se someterán a las mismas condiciones y exigencias previstas para el resto de los ciudadanos en las operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos que realicen.
6. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
7. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de estos cargos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán siempre la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
9. Se abstendrán de todo tipo de negocios y actividades financieras que puedan comprometer la objetividad del Ayuntamiento en el servicio a los intereses generales.
10. Sus actividades públicas relevantes serán transparentes y accesibles para los ciudadanos con las únicas excepciones previstas en las leyes.
11. Asumirán la responsabilidad en todo momento de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
12. Asumirán la responsabilidad de sus actuaciones ante los superiores y no las derivarán hacia los subordinados sin causa objetiva.
13. Ejercerán sus atribuciones según los principios de buena fe y dedicación al servicio público y se abstendrán no solo de conductas contrarias a aquellos, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos que tuvieran encomendados.
14. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la difusión de información de interés público, se mantendrán el sigilo, la reserva y la discreción en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo.
15. Quienes desempeñen o hayan desempeñado un alto cargo vienen obligados a inhibirse del conocimiento de los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido o que interesen a empresas o sociedades en cuya propiedad participen o en cuya dirección, asesoramiento o administración

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

hubieran tenido alguna parte ellos mismos, su cónyuge o persona de su familia dentro del tercer grado civil.

16. Régimen de actividades una vez abandonado el cargo público. Los altos cargos, con posterioridad al cese en el cargo para cuyo ejercicio hayan sido nombrados, elegidos o designados, no podrán desarrollar actividades privadas relacionadas con los expedientes en cuya resolución hayan intervenido directamente en el ejercicio del alto cargo, ni suscribir personalmente o por medio de empresas o sociedades en las que tengan participación o que sean subcontratistas de éstas, ningún tipo de contrato de asistencia técnica, de servicios o similares con la administración, los organismos, las entidades o las empresas del sector público en los que han prestado servicios como altos cargos.

Tercero. Principios de conducta.-

1. El desempeño de los altos cargos exige la plena dedicación.
2. El desempeño de cargos en órganos ejecutivos de dirección de partidos políticos, en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de sus funciones.
3. Garantizarán el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la información sobre el funcionamiento de los servicios públicos que tengan encomendados, con las limitaciones que establezcan normas específicas.
4. En el ejercicio de sus funciones extremarán el celo de modo que el desempeño de las obligaciones contraídas sea una efectiva referencia de ejemplaridad en la actuación de los empleados públicos. Esta ejemplaridad habrá de predicarse, igualmente, en el cumplimiento de las obligaciones que, como ciudadanos, les exigen las leyes.
5. Administrarán los recursos públicos con austeridad y evitarán actuaciones que puedan menoscabar la dignidad con que ha de ejercerse el cargo público.
6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía o préstamos u otras prestaciones económicas que puedan condicionar el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

En el caso de obsequios de mayor significación de carácter institucional se incorporarán al patrimonio municipal, en los términos previstos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente.

7. En el desempeño de sus funciones serán accesibles a todos los ciudadanos y extremarán la diligencia en contestar todos los escritos, solicitudes y reclamaciones que estos realicen.
8. Se abstendrán de realizar un uso impropio de los bienes y servicios que el Ayuntamiento pone a su disposición por razón del cargo.
9. La protección del entorno cultural y de la diversidad lingüística inspirará las actuaciones de los altos cargos en el ejercicio de sus competencias, así como la protección y mejora de la calidad del medio ambiente.
10. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

Cuarto. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno.-

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

1. Anualmente el Pleno del Ayuntamiento conocerá un informe elevado por el Concejal responsable, sobre los eventuales incumplimientos de los principios éticos y de conducta con el fin de analizar los procedimientos y actuaciones que pueden posibilitar su trasgresión y proponer las medidas que se estimen convenientes para asegurar la objetividad de las decisiones de las instituciones públicas.
2. El Pleno del Ayuntamiento, en el supuesto de que hubiera incumplimientos de los principios del código, adoptará las medidas oportunas.

Quinto. Políticas asociadas al Código de Buen Gobierno.-

1. Se crearán Comisiones de seguimiento y vigilancia de las contrataciones, y publicación de las propuestas y conclusiones de las mismas. Máxima publicidad, información, y control en todos los procesos de contratación basados en la capacidad, mérito, eficacia técnica y/o oferta económica, para garantizar los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre concurrencia.
2. Se garantizará la máxima transparencia en los procedimientos urbanísticos, mediante la realización de auditorías urbanísticas.
3. Se dará máxima publicidad y libre accesibilidad a las declaraciones de bienes, participaciones societarias y/o en consejos de administración, ingresos económicos y remuneraciones en dinero o especies, de los cargos electos y directivos de libre designación, de sus cónyuges o personas que convivan en análoga relación de afectividad, reflejándose la procedencia y sus variaciones durante el periodo de ejercicio como tal, y los dos años posteriores a la finalización del mismo.
4. Se definirá un marco de remuneraciones de los cargos electos y cargos directivos de libre designación, así como el grado de dedicación y el nivel de incompatibilidad respecto a su participación en otras empresas u organizaciones, a las remuneraciones obtenidas de dichas actividades, y a la toma de decisiones que afecten al normal desempeño de su cargo.
5. Se creará como órgano de participación ciudadana el Consejo Municipal, así como la figura del Defensor del Ciudadano, para favorecer la confianza de la ciudadanía en la acción de gobierno.
6. Se garantizará la pluralidad en las empresas públicas, comisiones de investigación, seguimiento y vigilancia, así como la participación de todos los grupos con representación institucional. Se establecerá un marco mínimo de garantías para los grupos en oposición, que les permita, mediante el uso de los recursos públicos suficiente, la participación y el acceso a la información, ejercer adecuadamente sus tareas de control al gobierno.
7. Se establecerán límites legislativos a la utilización de los recursos públicos para evitar la prevalencia del interés particular o partidista en el uso de los mismos: vehículos oficiales, uso de instalaciones públicas, publicidad y propaganda institucional, etc.
8. Se crearán Comisiones de seguimiento y control del uso de los medios de comunicación públicos municipales para garantizar la objetividad informativa, y el uso leal de los recursos públicos.
9. Se respetarán los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo. Se impulsará la igualdad de oportunidades y se tratará a todas las personas de manera justa e imparcial, sin prejuicios asociados a la raza, color, nacionalidad, origen étnico, religión, género, orientación sexual, estado civil, edad, discapacidad o responsabilidades familiares.
10. Se ofrecerá a los ciudadanos servicios confiables y que tengan una buena calidad y un buen precio ajustado, cumpliendo todos los estándares de seguridad. Se pondrá de manifiesto cualquier caso en el que se detecte riesgo para la salud, tomando las acciones oportunas para resolverlos. Se proporcionará a los ciudadanos siempre información veraz, clara, útil y precisa.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)
Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

11. Se promoverá el desarrollo personal y profesional de los empleados públicos, fomentando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias. Se respetará el derecho de los empleados municipales de pertenecer a la organización sindical de su elección y no se tolerará ningún tipo de represalia o acción hostil hacia aquellos empleados que participen en actividades sindicales.
12. No se tolerará ninguna forma de amenaza, coacción, abuso, violencia o intimidación en el entorno municipal, ni directa ni indirectamente.
13. Se ofrecerá a los vecinos un entorno seguro. Se establecerán los mecanismos adecuados para evitar los accidentes, lesiones y enfermedades a través del cumplimiento estricto de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos. El Ayuntamiento está comprometido con el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la reducción de cualquier impacto negativo de sus operaciones en el entorno.
14. Se establecerán controles para que ninguna persona con interés económico significativo en un proveedor esté involucrada, directa o indirectamente, en un proceso de compra o en una decisión asociada a dicho proveedor.
15. Se garantizará la transparencia e igualdad de oportunidades para todos los proveedores que envíen ofertas, promoviendo la competencia siempre que sea posible. Se adjudicarán los contratos sobre la base de criterios objetivos que garanticen la disponibilidad de los productos y los servicios en las mejores condiciones existentes. Se requerirá a los proveedores que desarrollen su negocio aplicando principios similares a los señalados en estos principios».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 26 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Al amparo de lo previsto en el artículo 92.1 del ROFRJEL, dejar el asunto sobre la mesa.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE PARA LA SANCIÓN DE LOS INMUEBLES PERMANENTEMENTE DESOCUPADOS PROPIEDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS.

VOTACIÓN: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede para la sanción de los inmuebles permanentemente desocupados propiedad de entidades financieras, registrada de entrada el 20 de enero pasado al número REGSED725, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La actual crisis ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir las necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a millares de familias a la imposibilidad de hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su hogar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

Su traducción social ha sido miles de desahucios en todo el Estado Español y centenares de miles de personas que han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, enfrentándose a situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, desde 2007 hasta septiembre del 2016, en el Estado Español, se han llegado a 900.000 ejecuciones hipotecarias aprox, de las cuales 140.900 en Andalucía. Según el informe presentado por el Colegio de Registradores de la Propiedad, sólo durante el año 2012, la banca se quedó con más de 30.034 primeras viviendas por impago de créditos hipotecarios. Eso supone 115 desahucios de vivienda habitual por día hábil. Andalucía está entre las primeras Comunidades Autónomas que encabezan todos los rankings, tanto de ejecuciones hipotecarias como de desahucios.

Nos encontramos, por tanto, ante una situación de emergencia habitacional que constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Tal y como denuncia el Informe Emergencia Habitacional en el Estado Español, y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se ve agravada por el hecho que el estado español es el país de Europa con más viviendas vacías -18'9% del parque total- y con un parque social de viviendas claramente insuficiente -menos de un 2% de la vivienda existente-.

Las administraciones locales, infradotadas de recursos, son los que, en primera instancia, reciben el impacto social de esta situación, al ser las más cercanas a la ciudadanía.

El contexto descrito y la situación de emergencia en la que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo, también, en un significativo aumento de las ocupaciones de viviendas en los municipios. Una forma de acceso a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de los que se ven abocados a recurrir a ellas.

La falta de recursos de las administraciones locales para hacer frente a la problemática contrasta con los millares de pisos en desuso que acumulan las entidades financieras y sus inmobiliarias, actores principales y parte responsable de la burbuja inmobiliaria. Estos inmuebles, a menudo obtenidos como consecuencia de ejecuciones hipotecarias, se mantienen vacíos, y en un estado de abandono total, ya sea esperando que el precio del mercado vuelva a elevarse, o bien porque se encuentran en venta o con un alquiler de precios inaccesibles para parte de la población. El resultado son millares de viviendas destinadas exclusivamente a una función especulativa, eludiendo por una parte el pago de impuestos municipales y lo que es más importante, la función social que según el artículo 33 de la Constitución Española (CE) ha de cumplir el derecho de propiedad.

Gran parte de estas entidades financieras han estado, de una manera u otra, rescatadas con dinero público. Algunas directamente gestionadas por el gobierno del estado a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), y del traspaso de activos al denominado "banco malo", la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB). Paradójicamente, sin embargo, la fuerte inversión pública no ha ido destinada a cubrir las necesidades de la ciudadanía y las ayudas millonarias a la banca, muchas de ellas a fondo perdido, no han conllevado ninguna contrapartida social.

La situación descrita requiere actuaciones por parte de la administración que posibiliten el acceso a la vivienda de todos aquellos ciudadanos que se ven excluidos, cumpliendo el mandato constitucional del artículo 47 de la CE.

Dada la gran cantidad de población con necesidades habitacionales y la falta de recursos públicos para hacerle frente, resulta urgente movilizar la vivienda vacía en manos de entidades financieras, tal y como se viene reclamando desde hace tiempo las Plataformas de Afectados por la Hipoteca (PAH). Fomentar y garantizar la función social de la vivienda, desincentivar la utilización anómala y penalizar, si fuera necesario, el uso antisocial se convierte en uno de los pocos mecanismos efectivos en mano de la administración para dar respuesta a la vulneración del derecho.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

Ante los intentos del gobierno central de vaciar de competencias a las administraciones locales, es preciso que los ayuntamientos defiendan la autonomía municipal satisfaciendo las necesidades habitacionales de la población.

Finalmente, el artículo 3 del Código Civil, establece que las normas se han de interpretar de acuerdo al contexto de la realidad social en que se apliquen. Un contexto, caracterizado por una situación de emergencia habitacional.

ACUERDOS:

Primero.- Manifiestar el compromiso de emprender medidas municipales en base a la legalidad y competencias existentes (Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía y Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, en la parte que no ha sido derogada por la sentencia del TC de fecha 26 de mayo de 2015) y a los efectos que señala esta moción, con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la emergencia habitacional.

Segundo.- Elaborar y aprobar un Plan Municipal de Vivienda, o actualizar el planteamiento existente, que contemple y regule debidamente las medidas de fomento para evitar la desocupación permanente e injustificada de viviendas propiedad de entidades financieras.

Tercero.- Elaborar y aprobar Programas de Inspección con el fin de detectar, comprobar y registrar los inmuebles que se encuentran en situación de permanente desocupación, por entidades financieras. Esta tarea se puede hacer a través del cruzamiento de datos en disposición de la administración y el otorgamiento de audiencia al interesado, o bien realizando una inspección física desde la administración.

Cuarto.- Instruir procedimientos administrativos contradictorios donde se determinen, conozcan y comprueben los hechos, una vez detectada la desocupación. Estos procedimientos habrán de acabar con una resolución que declare que se está produciendo una situación de desocupación permanente constitutiva de una utilización anómala de la vivienda. En caso afirmativo, habrá que requerir a la entidad bancaria propietaria del inmueble que cese en su actuación en un término concreto, informándolo al mismo tiempo de las actividades de fomento que está llevando a término la administración para facilitar la finalización de esta situación.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de sus competencias, garantice la función social de la vivienda y establezca un censo de viviendas deshabitadas, para en su caso, sancionar las viviendas que estén en manos de entidades bancarias y fomentar el alquiler de aquellas viviendas que estén en manos de entidades bancarias, con la idea de facilitar el acceso a la vivienda desde el alquiler.

Sexto.- Elaborar un censo de viviendas vacías en manos de entidades bancarias en el municipio y modificar con carácter de urgencia la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana gravando con una penalización del 50% la cuota a liquidar por dichos inmuebles, que aplique a las viviendas deshabitadas en manos de entidades bancarias el artículo 72. 4. Tipo de gravamen. Recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya aprobado en moción de Por Sanlúcar Sí Se Puede en el Pleno del 29 de septiembre de 2015 y que así figura en su acta».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 26 de febrero pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Manifiestar el compromiso de emprender medidas municipales en base a la legalidad y competencias existentes (Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

Andalucía y Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, en la parte que no ha sido derogada (por la sentencia del TC de fecha 26 de mayo de 2015) y a los efectos que señala esta moción, con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la emergencia habitacional.

SEGUNDO: Elaborar y aprobar un Plan Municipal de Vivienda, o actualizar el planteamiento existente, que contemple y regule debidamente las medidas de fomento para evitar la desocupación permanente e injustificada de viviendas propiedad de entidades financieras.

TERCERO: Elaborar y aprobar Programas de Inspección con el fin de detectar, comprobar y registrar los inmuebles que se encuentran en situación de permanente desocupación, por entidades financieras. Esta tarea se puede hacer a través del cruzamiento de datos en disposición de la administración y el otorgamiento de audiencia al interesado, o bien realizando una inspección física desde la administración.

CUARTO: Instruir procedimientos administrativos contradictorios donde se determinen, conozcan y comprueben los hechos, una vez detectada la desocupación. Estos procedimientos habrán de acabar con una resolución que declare que se está produciendo una situación de desocupación permanente constitutiva de una utilización anómala de la vivienda. En caso afirmativo, habrá que requerir a la entidad bancaria propietaria del inmueble que cese en su actuación en un término concreto, informándolo al mismo tiempo de las actividades de fomento que está llevando a término la administración para facilitar la finalización de esta situación.

QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de sus competencias, garantice la función social de la vivienda y establezca un censo de viviendas deshabitadas, para en su caso, sancionar las viviendas que estén en manos de entidades bancarias y fomentar el alquiler de aquellas viviendas que estén en manos de entidades bancarias, con la idea de facilitar el acceso a la vivienda desde el alquiler.

SEXTO: Elaborar un censo de viviendas vacías en manos de entidades bancarias en el municipio y modificar con carácter de urgencia la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana gravando con una penalización del 50% la cuota a liquidar por dichos inmuebles, que aplique a las viviendas deshabitadas en manos de entidades bancarias el artículo 72. 4. Tipo de gravamen. Recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya aprobado en moción de Por Sanlúcar Sí Se Puede en el Pleno del 29 de septiembre de 2015 y que así figura en su acta”.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE RELATIVA A LOS PROGRAMAS EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+ DE ESTA CIUDAD.

VOTACIÓN: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede relativa a los Programas Emple@Joven y Emple@30+ de esta ciudad, registrada de entrada el 20 de enero pasado al número REGSED749, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, regula en su Título I, las denominadas Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, bajo el objetivo de “promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los Ayuntamientos, para la realización de proyectos de

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias personales”.

Dicha convocatoria lleva implícitas sendas modificaciones sustanciales respecto a decretos y convocatorias anteriores que vienen a quebrantar seriamente las haciendas locales en el supuesto de implementar estos planes. Estas modificaciones, junto a la sentencia del TSJ de 2 de junio de 2016 que obliga a la aplicación del convenio colectivo del Ayuntamiento, con lo que estamos absolutamente de acuerdo, pues a “igual trabajo, igual salario” es una máxima a la que nos acogemos, suponen una cofinanciación cercana y en determinados trabajos superior al 55% del cómputo total del programa y que debe ser asumida por parte de los Ayuntamientos. Pues en función del grupo de cotización del contrato la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía solo subvenciona una cuantía variable entre los 1.300 €/mes para los grupos 4 a 10, y los 1.700 €/mes para el grupo 1, cuando el gasto total mensual es superior al doble de la cuantía asignada. La sentencia señala que “la insuficiencia de la subvención para cubrir tales complementos no constituye una causa de esta índole, puesto que si el organismo subvencionador quiere cubrir todos los costes laborales del trabajador contratado habrá de ajustar la subvención para que alcance el importe necesario para cubrir todas las obligaciones legales y convencionales aplicables a la empresa subvencionada (como ocurre, por ejemplo, en el caso de centros educativos concertados con la Administración educativa). En otro caso será esa empresa la que, consciente de la insuficiencia de la subvención, habrá de decidir si procede o no a solicitar la misma, esto es, si está dispuesta a asumir el sobrecoste no subvencionado derivado de la aplicación de la normativa laboral, legal y convencional”. Esto indudablemente reducirá drásticamente el número de posibles contrataciones que cada Ayuntamiento pueda ofertar según el estado de sus arcas y que seguro que también será muy inferior a las necesidades reales.

Las competencias de empleo están asignadas en la actualidad a la comunidad autónoma, siendo ella la encargada de su puesta en marcha. No obstante, tal y como se muestra con los datos citados, no es el ente competente quien está asumiendo la mayor parte del coste o inversión a realizar para su puesta en marcha, eludiendo la Junta su responsabilidad y derivándola a los Ayuntamientos. Ya que una vez más se vuelve a cargar sobre las maltrechas Haciendas Locales, altamente endeudadas por la aplicación de políticas fallidas y encorsetadas por la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Administración Local, planes faltos de financiación y sobrados de demagogia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:

1. Ratificar el acuerdo de puesta marcha de dichos planes de fomento del empleo (Emple@Joven y Emple@30+) desde la responsabilidad y el compromiso por la creación de empleo en la ciudad, a sabiendas de las dificultades que implica ésta decisión para las arcas municipales.

2. Remitir a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de máximo de 5 días hábiles, la solicitud expresa del 100% de los recursos económicos para la puesta en marcha de los planes o autorización de contratación a tiempo parcial u otra alternativa -tal y como ya figuraba en convocatorias anteriores, Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, y Decreto Ley 9/2014, de 15 de junio- que no suponga quebranto económico para las haciendas de los Ayuntamientos por la puesta en funcionamiento de los Planes de Emple@Joven y Emple@30+, a fin de poder acogernos a los citados planes y para evitar sanciones por parte de la Inspección en base a la sentencia existente del TSJA contra el Ayuntamiento de Málaga”.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 26 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de los siguientes acuerdos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de puesta marcha de dichos planes de fomento del empleo (Emple@Joven y Emple@30+) desde la responsabilidad y el compromiso por la creación de empleo en la ciudad, a sabiendas de las dificultades que implica ésta decisión para las arcas municipales.

SEGUNDO: Remitir a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de máximo de 5 días hábiles, la solicitud expresa del 100% de los recursos económicos para la puesta en marcha de los planes o autorización de contratación a tiempo parcial u otra alternativa -tal y como ya figuraba en convocatorias anteriores, Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, y Decreto Ley 9/2014, de 15 de junio- que no suponga quebranto económico para las haciendas de los Ayuntamientos por la puesta en funcionamiento de los Planes de Emple@Joven y Emple@30+, a fin de poder acogernos a los citados planes y para evitar sanciones por parte de la Inspección en base a la sentencia existente del TSJA contra el Ayuntamiento de Málaga.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a la financiación de los ayuntamientos andaluces a través del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, registrada de entrada el 20 de enero pasado, al número REGSED-767, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Por todos es sabido que son nuestros ayuntamientos la administración más cercana al ciudadano y que prestan a los vecinos servicios de extraordinaria importancia tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

De igual manera, nadie pone en duda la enorme capacidad transformadora que los ayuntamientos han tenido, y tienen, en nuestros pueblos y ciudades siendo, este hecho, determinante para considerarlos motores imprescindibles para el progreso, el avance y la cohesión social de los ciudadanos.

Son por tanto administraciones clave en el entramado institucional, el cual que se verá más fortalecido si estas, a su vez y con la ayuda y colaboración de todos, se fortalecen.

Apostar por nuestros ayuntamientos es tanto como apostar por más sociedad del bienestar para todos, incidiendo en los colectivos más vulnerables y más desfavorecidos; es apostar por contribuir a la creación de empleo y de riqueza en nuestros pueblos y ciudades, tanto potenciando las peculiaridades de cada uno de ellos como potenciando la innovación y la diversificación de actividades; es conformar una oferta educativa y cultural que sea garantía de futuro y de puesta en valor de nuestro patrimonio y tradiciones; es fortalecer la sociedad haciéndola más participativa, una sociedad inclusiva y comprometida.

Apostar por nuestros ayuntamientos es, en definitiva, apostar por mayor calidad de vida para todos.

Dicho esto, es importante señalar que son muchos los retos a los que se enfrentan estas administraciones. Y es que las competencias y actividades que desarrollan no serán todo lo eficaces que requiere y que nos demandan si no van acompañadas de suficiencia financiera para su puesta en marcha.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

Este principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local.

En coherencia con ello, y en virtud a nuestra competencia, se legisló en nuestra Comunidad autónoma, un texto normativo básico: la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Ley, cuya aprobación era además un mandato expresamente explicitado en nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece un Fondo de participación en los tributos. Así el artículo 4 de la Ley cuantifica la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. Hay que recordar que esta previsión también se contempla en el articulado de la Ley.

Sin embargo la realidad ha sido muy distinta a lo establecido como de obligado cumplimiento para la Administración competente que no es otra que la Administración autonómica.

La cuestión de la financiación no es sólo un aspecto de importancia capital desde el punto de vista de solvencia económica y presupuestaria sino que era, y debe seguir siendo, un exponente claro de compromiso, respaldo y colaboración de la Junta de Andalucía con nuestros ayuntamientos.

Ambas cuestiones -solvencia financiera y ejemplo de compromiso y colaboración- no han conseguido su máxima efectividad por cuanto los sucesivos Gobierno andaluces han incumplido desde 2012 la ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía debido a la congelación de estas dotaciones en las Leyes de Presupuesto elaboradas desde entonces.

Este hecho ha tenido como consecuencia que durante el periodo de 2013 hasta 2016 no hayan dispuesto de al menos 550 millones de euros de financiación incondicional, llegando esa cuantía a los aproximadamente 780 millones de euros si extendemos ese periodo desde 2013 al 2017.

Este incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de 109.775.692'60 euros, y en concreto a nuestro municipio la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 6.372.146'19 euros que le correspondían por ley.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:

PRIMERO.- Instar a la presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 26 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

PRIMERO.- Instar a la presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DE LA SOLERÍA DE LA PLAZA DEL CABILDO

VOTACIÓN: VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de las concejalas y el concejal integrantes del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a la sustitución de la solería de la Plaza del Cabildo, registrada de entrada el 20 de enero pasado, al número REGSED-767, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Plaza del Cabildo, antes llamada "Plaza de Abajo", ha sido sometida a varias remodelaciones a lo largo de su historia, y la última de ellas, llevada a cabo hace ya algunos años, modificó la zona central de la ciudad peatonalizándola y cambiándose la solería, haciéndose uso de losas de pizarra acompañadas de otras losas de granito.

Es perfectamente visible a los ojos de cualquier sanluqueño con sólo dar un paseo por ésta plaza emblemática, que su solería en lo que se refiere a las losas de pizarra están desintegrándose dejando múltiples agujeros, a la vez que mientras unas losas se hunden otras se levantan, perdiendo el suelo su uniformidad y provocando en ambos casos posibles caídas de los ciudadanos.

El intermitente intento de reparación que realizan los operarios municipales, la mayoría de las veces con rellenos de cemento, no están dando el resultado esperado, más allá de la triste imagen que dichos parches está dando a la Plaza del Cabildo, pues las losas siguen desmoronándose y desprendiéndose en forma de "lascas", surgiendo cada vez más agujeros.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

Queda claro que esta situación de constante deterioro tiene su origen en el transcurrir del tiempo y al gran tránsito peatonal al que estas losas han sido sometidas durante los últimos años, ya que nuestra emblemática Plaza del Cabildo es visitada a diario por sanluqueños y turistas, convirtiéndola como antaño en el centro neurálgico de nuestra ciudad, con lo que su imagen estética debe de ser cuidada y mimada.

Es por ello que desde el Partido Popular se propone al Pleno Municipal la sustitución de dichas losas por otras que acaben con el constante desmoronamiento del suelo, con los agujeros, con los parches que sólo implican echar dinero a fondo perdido y con las posibles caídas de los ciudadanos con las consiguientes reclamaciones al consistorio, que es el encargado en definitiva de mantener las calles y plazas transitables y libres de peligros.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:

Sustituir las losas de la Plaza del Cabildo por otras que resuelvan definitivamente el problema del constante deterioro del suelo de ésta céntrica y emblemática plaza».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 26 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

ÚNICO: Sustituir las losas de la Plaza del Cabildo por otras que resuelvan definitivamente el problema del constante deterioro del suelo de ésta céntrica y emblemática plaza.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A REACTIVAR EL CONSEJO LOCAL DE AGRICULTURA Y CREAR UN CONSEJO LOCAL DE PESCA.

VOTACIÓN: DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejala integrantes del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede; y CUATRO (4) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a reactivar el Consejo Local de Agricultura y crear el Consejo Local de Pesca, registrada de entrada el 20 de enero pasado, al número REGSED-767, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La participación de los ciudadanos en el ámbito de las decisiones de la Administración constituye un derecho reconocido en la Constitución Española de 1978. Es por ello, que una de las principales tareas de los poderes públicos reside en promover mecanismos de participación de los ciudadanos para dar cumplimiento al mandato constitucional.

Esta tarea desempeñada por la Administración es inclusive más importante con aquellos sectores productivos referentes en la ciudad, generadores de riqueza y empleo.

Siempre hemos presumido de campo y mar, dos sectores productivos primarios de indudable importancia para el Desarrollo económico de nuestra ciudad. No obstante, los agentes implicados

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

en la agricultura y pesca, no tienen voz, están silenciados, porque si bien en la actualidad existe un Consejo Local de Agricultura este no se reúne desde hace años, y carecemos de un Consejo Local de Pesca.

Desde el Partido Popular entendemos que hay que dar voz a los ciudadanos sobre todo en aquellos asuntos que les afectan directamente. Sus aportaciones y opiniones redundan en el progreso de nuestra ciudad.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:

PRIMERO.- Reactivar de manera urgente, con una primera convocatoria a celebrar en el primer trimestre del presente año 2017, el Consejo Local de Agricultura, y se dé así cumplimiento a los estatutos que lo regulan.

SEGUNDO.- Crear el Consejo Local de Pesca, en el que estén representados aquellos sectores que tengan relación directa con actividades en el mar, ya sean productivas, de ocio o deportivas».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 26 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

PRIMERO.- Reactivar de manera urgente, con una primera convocatoria a celebrar en el primer trimestre del presente año 2017, el Consejo Local de Agricultura, y se dé así cumplimiento a los estatutos que lo regulan.

SEGUNDO.- Crear el Consejo Local de Pesca, en el que estén representados aquellos sectores que tengan relación directa con actividades en el mar, ya sean productivas, de ocio o deportivas.

ASUNTO URGENTE: MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA A FACILITAR A LA CIUDADANÍA AFECTADA LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SUELO.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

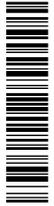
En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la moción de referencia, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El suelo hipotecario es una cláusula que establece un interés mínimo a pagar en nuestra hipoteca aunque el índice al que esté referenciado el préstamo hipotecario (normalmente Euribor a 12 meses) cotice en valores inferiores a dicho límite. Es, en otras palabras, el interés más bajo que pagaremos nunca por nuestra hipoteca. La cláusula suelo la encontraremos entre las condiciones del contrato de la hipoteca, aunque posiblemente no aparecerá bajo este nombre.

La cláusula suelo impide a los clientes que la cuota de su hipoteca se reduzca cuando desciende el índice de referencia de su préstamo hipotecario, ya que aplica un interés mínimo a pagar siempre que el Euribor esté por debajo del valor que marque la cláusula. El suelo hipotecario no afecta a las hipotecas fijas, ya que el interés en este tipo de préstamos hipotecarios no está referenciado a ningún índice, por lo que no varía y las cuotas siempre son las mismas.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2017

Es un abuso más de la banca hacia los usuarios, que esta organización, Izquierda Unida, ha venido manifestando, y donde nos felicitamos de la última decisión del Tribunal Europeo en este sentido, concediendo la retroactividad total en las cláusulas suelo.

De esta forma, contradice al Alto Tribunal español y al dictamen del abogado general de julio, que solo concedía la devolución retroactiva de lo cobrado en exceso hasta dicha fecha, y asume las tesis defendidas por la Comisión Europea. En este sentido, ha estimado que limitar la retroactividad de la devolución de lo cobrado en exceso a mayo de 2013, fecha de la primera sentencia del Tribunal Supremo sobre este asunto, se opone al derecho comunitario, lo que en la práctica equivale a reconocer la retroactividad total desde la firma del préstamo.

Según la sentencia, "La declaración judicial del carácter abusivo de una cláusula debe tener como consecuencia el restablecimiento de la situación en la que se encontraría el consumidor de no haber existido dicha cláusula. Por consiguiente, la declaración del carácter abusivo de las cláusulas suelo debe permitir la restitución de las ventajas obtenidas indebidamente por el profesional en detrimento del consumidor".

Una noticia muy esperada por el conjunto de consumidores, donde según las asociaciones que trabajan en la defensa de sus derechos, coinciden en aconsejar a los usuarios que para recuperar su dinero, antes de dar el paso de acudir a los tribunales hay que dirigirse al banco y reclamar las cantidades.

Pero es muy posible que la entidad se niegue o que ofrezca a firmar un acuerdo trampa por el que sólo devolvería una parte. Pudiéndose caer en un error general del "más vale pájaro en mano que ciento volando", entrando por tanto en otro abuso por parte de quienes tienen más medios para la negociación.

Por ello, se entiende como muy importante para garantizar los derechos de los consumidores que éstos estén desde el primer minuto bien asesorados.

Entendemos que los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a los ciudadanos, no pueden mostrarse neutrales ante este abuso y deben ponerse al lado de los consumidores en este sentido para salvaguardar sus derechos ante esta sentencia del Tribunal Europeo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

- 1. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda establecerá un dispositivo extraordinario de asesoramiento a la ciudadanía para informar a los posibles afectados si su hipoteca contiene cláusulas suelo y, si procede, los pasos a seguir para recuperar el dinero injustamente pagado a la entidad de ahorro con la que suscribió la hipoteca de su vivienda.*
- 2. Se acuerda instar a la Diputación Provincial para que asesore y colabore con los servicios municipales que se creen en la provincia».*

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda establecerá un dispositivo extraordinario de asesoramiento a la ciudadanía para informar a los posibles afectados si su hipoteca contiene cláusulas suelo y, si procede, los pasos a seguir para recuperar el dinero injustamente pagado a la entidad de ahorro con la que suscribió la hipoteca de su vivienda.

SEGUNDO: Se acuerda instar a la Diputación Provincial para que asesore y colabore con los servicios municipales que se creen en la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario, doy fe.

ID DOCUMENTO: oxi1427HtTN
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-02-2017 08:19:11